

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 1 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL FÚTBOL FEMENINO PROFESIONAL, JUVENIL Y AMATEUR¹

Boletín N° [16531-29](#)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Deportes y Recreación viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en una moción de las diputadas Erika Olivera De La Fuente, Claudia Mix Jiménez, Joanna Pérez Olea y Marisela Santibáñez Novoa, y de los diputados Miguel Ángel Calisto Águila, Andrés Celis Montt y Jorge Saffirio Espinoza.

I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.

La idea matriz del proyecto consiste en declarar el día 1° de abril de cada año como el Día del Fútbol Femenino Profesional, Juvenil y Amateur, a fin de conmemorar, como país, la promulgación de la ley N°21.436, que exige la celebración de un contrato, en los términos que indica, entre las sociedades anónimas deportivas profesionales y las deportistas que sean parte del campeonato nacional femenino de fútbol, y los avances que ella ha significado para dicha actividad y el respeto de los derechos laborales de las futbolistas.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 5° y 6° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

- 1.- El proyecto no contiene normas de rango de ley orgánica constitucional ni requiere ser aprobado como norma de quórum calificado.
- 2.- El articulado no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.
- 3.- El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los diputados y diputadas presentes (10-0-0). Votaron a favor las diputadas Olivera y

¹ Cabe hacer presente que, en razón del texto aprobado por la Comisión, debería adecuarse el nombre de la moción.



Santibáñez, y los diputados Arroyo, Celis, Camaño, Giordano, Guzmán, Martínez, Sulantay y Tapia.

III.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante a don **Andrés Giordano Salazar**.

IV.- ANTECEDENTES.

El proyecto de ley en informe fue presentado el 22 de diciembre de 2023, y de él se dio cuenta en la sesión 128ª/371, celebrada el pasado 9 de enero, enviándose para su tramitación a esta Comisión de Deportes y Recreación.

Una vez puesto en tramitación en la Comisión, fue analizado en una sola sesión, en atención a la sencillez de esta iniciativa legal, oportunidad en que se recibió en audiencia a la Presidenta de la Asociación Nacional de Jugadoras de Fútbol Femenino (Anjuff), doña Iona Rothfeld Báscoli, -acompañada por la directora de dicha entidad, doña Camila García- quien expuso su opinión sobre el proyecto en cuestión.

En la moción se señala que la práctica del fútbol hace décadas dejó de ser una actividad exclusiva para hombres. Tal como en diversos y numerosos ámbitos de la sociedad, las mujeres hoy en día son líderes, ejemplos y protagonistas en cada una de las actividades que realizan, incluido el deporte y el fútbol, sobre todo. Los estadios cada día se llenan más ante un partido importante, y se abren nuevas escuelas de fútbol que integran a niños y niñas. Cada día hay más futbolistas profesionales que son referentes para todo el mundo deportivo.

Se da a conocer, a modo de ejemplo, que a la fecha, la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol o CSF) exige a los clubes, dentro de su normativa, tener un club femenino o asociarse a otro que lo posea, tener una categoría juvenil femenina o asociarse a otro que lo posea, además de proveerles soporte técnico y todo el equipamiento e infraestructura para llevar a cabo las competencias y entrenamientos en condiciones adecuadas.

Se advierte que, atendido este desarrollo, mediante una iniciativa parlamentaria, se generó el marco normativo indispensable para la profesionalización del fútbol femenino en Chile. A partir del diagnóstico del fútbol femenino presentado por académicos de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se dio un impulso definitivo para la aprobación y promulgación de la ley N°21.436, de profesionalización del fútbol femenino, que exige la celebración de un contrato de trabajo entre las sociedades deportivas

profesionales y las jugadoras que sean parte del Campeonato Femenino de Fútbol.

En dicho texto legal se indica que las organizaciones deportivas tendrán un plazo de tres años para cumplir con la obligación de efectuar la contratación laboral de todas las futbolistas. Se contempló este proceso como gradual, en razón de lo cual durante el primer año los clubes deberán tener contratado al menos al 50% del plantel; al segundo año, se aumentará la exigencia al 75% y ya para el tercer año deberán contar con contratos para el 100% de las jugadoras.

Se señala que la evaluación de la implementación de esta ley presenta miradas disímiles. Desde las organizaciones de futbolistas profesionales, se valora la iniciativa en términos de que constituye un impulso hacia la profesionalización, mediante una obligación legal de contratación, asumiendo la progresividad de su implementación como un mecanismo idóneo para su completa aplicación en un plazo de tres años. Desde la perspectiva de los organismos fiscalizadores, - puntualmente de la Dirección del Trabajo-, la implementación de la ley aún presenta importantes incumplimientos por parte de los clubes obligados. En particular, durante el mes de diciembre de 2023, se cursaron multas a 5 de 36 clubes participantes del fútbol profesional femenino, en razón de no cumplir con el 50% del plantel femenino contratado, conforme a la progresividad que fija la referida ley. Adicionalmente, se cursaron multas por otras infracciones, sumando cerca de \$225 millones de pesos en total².

Se agrega que este análisis a nivel nacional se ve reforzado a partir de lo expuesto en el Estudio Sudamericano de Fútbol Femenino 2023, elaborado por Fifpro Sudamérica³. En él se indica que sólo el 46% de las jugadoras de fútbol tiene un contrato de trabajo escriturado, entre otros aspectos que reflejan la precariedad de sus condiciones laborales en la región sudamericana.

Se hace presente que la promulgación de la ley N°21.436 se ha constituido como un impulso hacia el efectivo respeto de los derechos laborales de las futbolistas profesionales, en vista a un contexto de reiterados y generalizados incumplimientos por parte de los clubes empleadores.

Se sostiene que si bien la precariedad del fútbol juvenil es la regla general, lo es aún más en las ramas femeninas, especialmente en planteles que no cuentan con todas las condiciones indispensables para el desarrollo de la actividad, además de asegurar la compatibilidad de la actividad deportiva con los estudios escolares o universitarios.

² <https://www.dt.gob.cl/portal/1627/w3-article-125292.html>

³ <https://facso.uchile.cl/dam/jcr:7fc99911-8146-4da6-9962-f09c4d0b41e2/Resumen%20Ejecutivo%20Estudio%20Nosotras%20Jugamos%202023.pdf>

En relación con el fútbol amateur, se indica que aún falta la implementación de políticas públicas de fomento de la práctica del deporte, que se traduzca en el otorgamiento de facilidades para su realización, tales como la entrega de canchas y camarines. Sin duda, las autoridades locales como los municipios deben adoptar medidas de apoyo en este sentido.

V.- FUNDAMENTOS.

Los autores de la moción consideran importante conmemorar y poner en valor la fecha en la cual se promulgó la ley N°21.436, como un hito destacable en la historia del fútbol femenino chileno, y aún más, en la historia de reivindicación de los derechos de las mujeres en nuestro país.

Adicionalmente, el establecimiento de esta fecha también busca poder generar la instancia propicia de reflexión respecto de los desafíos del fútbol femenino en general, no sólo profesional, sino también extensivo al fútbol femenino juvenil y amateur.

VI.- ESTRUCTURA.

El proyecto consta de un artículo único. Dada la sencillez del proyecto, fue discutido en general y en particular a la vez.

VII.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR

Artículo único

Declara el día 1 de abril de cada año como el Día del Fútbol Femenino Profesional, Juvenil y Amateur.

La Presidenta de la Asociación Nacional de Jugadoras de Fútbol Femenino, doña Iona Rothfeld, señaló que esta iniciativa legal representa un paso significativo hacia el reconocimiento y la valoración del impacto del fútbol femenino en todos los niveles de la sociedad.

Agregó que el fútbol femenino ha demostrado ser una fuente inagotable de talento, dedicación y pasión, y este reconocimiento no solo celebra los logros de las jugadoras profesionales, sino que también destaca la importancia del

desarrollo juvenil y el compromiso en el ámbito amateur. El fútbol femenino se ha convertido probablemente en el deporte colectivo más practicado por mujeres, pues en el país, en ciudades y zonas rurales se multiplican los campeonatos año a año,

Por ello, la creación de este Día Nacional es un gesto significativo, que resalta la diversidad y el alcance del fútbol femenino en el país, y será sin duda un excelente catalizador de iniciativas que promuevan la equidad en el deporte.

Manifestó que considera importante también señalar que, a pesar de estos avances, se siguen enfrentando a enormes desafíos que requieren atención urgente en el ámbito profesional. Actualmente, no hay claridad sobre las bases del Campeonato Profesional Femenino, a diferencia de las del Campeonato Masculino, que fueron aprobadas hace un mes. La falta de certeza afecta tanto a las jugadoras como a los clubes, y se requiere un torneo que brinde mayor estabilidad a las jugadoras de ambos torneos.

En la Primera División, el 34% de los partidos se juegan en canchas de entrenamiento que no cumplen con las condiciones adecuadas para su desarrollo, lo que es preocupante. Esta cifra aumenta al 50% en el Torneo del Ascenso, por lo que es imperativo poder mejorar la infraestructura para garantizar un entorno adecuado para la práctica del fútbol femenino en todos los niveles.

Hizo presente que la calidad de infraestructura también ha sido resaltada por la Fiscalización de la Dirección del Trabajo, que ha identificado deficiencias de higiene y seguridad, por lo que abordar esos problemas es esencial para garantizar que el fútbol femenino no solo crezca en reconocimiento, sino que también cuente con las condiciones necesarias para un desarrollo sostenible.

Por otra parte, señaló que se enfrentan a la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección a las jugadoras, ya que una de cada tres ha sido testigo de situaciones de acoso, y ese dato subraya la urgencia de implementar medidas efectivas para salvaguardar la integridad y el bienestar de las deportistas.

A continuación, agradeció el compromiso continuo con la equidad en el deporte y el respaldo activo al crecimiento del fútbol femenino.

Agregó que es emocionante la oportunidad de compartir un día tan especial con la comunidad futbolística y la sociedad en general, y que esperan que la iniciativa inspire a más personas a unirse en el apoyo al fútbol practicado por mujeres y a las increíbles atletas que lo representan.

Señaló que este día ayudará sin duda a seguir batallando contra la discriminación y a poder visibilizar y dignificar el recorrido de muchas jugadoras que vieron sus carreras truncadas.

La diputada **Santibáñez** agradeció la moción, y explicó que el hecho de establecer el día 1 de abril de cada año como el día del fútbol femenino es mucho más que un reconocimiento. Es la manifestación de una lucha constante que las mujeres han dado, de años de maltrato, diferencias y discriminación, por lo que es importante agradecer y relevar el rol que han jugado las mujeres del fútbol.

El diputado **Giordano** destacó el rol fundamental que cumple la ANJUFF y resaltó el hecho de que la Comisión haya tomado el peso a una lucha que efectivamente existe, que ha sido larga, que ha tenido hitos relevantes como las fiscalizaciones masivas que ha efectuado la Dirección del Trabajo, que han dado cuenta de los diversos incumplimientos de las leyes.

Finalmente, manifestó su apoyo al proyecto.

Por su parte, el diputado **Tapia** señaló que se han dado pasos importantes, y que a pesar de que falta mucho, este es el inicio de un gran desafío.

A continuación, se refirió a la situación de jugadoras que tuvieron que viajar en un camión más de 1600 kilómetros para ir a un campeonato nacional de fútbol amateur, lo que demuestra que en temas de infraestructura falta demasiado.

La diputada **Olivera (Presidenta)** explicó que el proyecto establece el día 1 de abril para reconocer a las mujeres, niñas y adolescentes que se dedican al fútbol, pues corresponde al día en el cual se logra la promulgación de la ley que asegura la profesionalización del fútbol femenino.

El diputado **Guzmán** hizo presente que la ley N°21.457 declara el primer domingo de diciembre de cada año como el día Nacional del Futbolista y la Futbolista Amateur, para tenerlo en consideración a la hora de someter a votación este proyecto, y que no se genere una duplicidad entre ambas normas.

En razón de lo anterior, por acuerdo de la unanimidad de las diputadas y los diputados presentes que participaron en la votación, se acordó suprimir la frase “y amateur”.

Sometido a votación en general y particular el artículo único con la modificación señalada, se aprobó por la unanimidad de las diputadas y los diputados presentes (10-0-0). Votaron a favor las diputadas Olivera y Santibáñez, y los diputados Arroyo, Celis, Camaño, Giordano, Guzmán, Martínez, Sulantay y Tapia.

VIII. ARTICULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hubo.

Se designó como diputado informante a don **Andrés Giordano Salazar**.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Declárase el 1 de abril de cada año como el Día del Fútbol Femenino Profesional y Juvenil.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de esta fecha, con la asistencia de las diputadas Erika Olivera De la Fuente (Presidenta) y Marisela Santibáñez Novoa, y de los diputados Roberto Arroyo Muñoz, Felipe Camaño Cárdenas, Andrés Celis Montt, Andrés Giordano Salazar, Jorge Guzmán Zepeda, Daniel Manouchehri Lobos, Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Cristóbal Martínez Ramírez, Marco Antonio Sulantay y Cristián Tapia Ramos.

Sala de la Comisión, a 23 de enero de 2024.

XIMENA INOSTROZA DRAGICEVIC
Abogada Secretaria de la Comisión